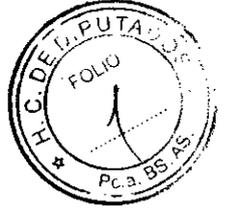




EXPTE. D-

656

113-14



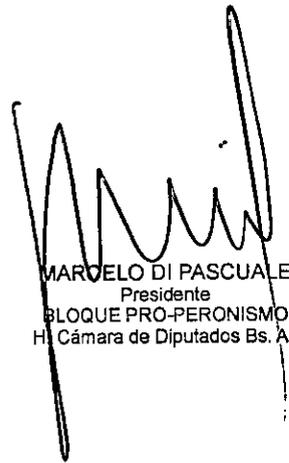
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE RESOLUCION

**La Honorable Cámara de Diputados  
De la Provincia de Buenos Aires**

### RESUELVE

Adherir a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, instituída por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se conmemora el 3 de mayo con el fin de promover una prensa libre, independiente y pluralista.



MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
BLOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Desde 1993, el 3 de mayo se conmemora el Día Mundial de la Libertad de Prensa. Esta fecha instituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas a instancia de la UNESCO, tiene la finalidad de “celebrar y evaluar los principios fundamentales de la libertad de prensa a nivel mundial, de defender los medios de comunicación de los ataques sobre su independencia, así como rendir homenaje a los periodistas que han perdido sus vidas en el ejercicio de su profesión”.

En la actualidad y pese a la constante lucha de personas y organizaciones alrededor del mundo, la libertad de prensa sigue siendo atacada y restringida en muchos países, inclusive en aquellos en los cuales impera el sistema democrático.

Lamentablemente Argentina no es ajena a este flagelo. Existe un hostigamiento constante a medios y periodistas críticos por parte del gobierno.

El libre ejercicio periodístico está siendo degradado por quienes el gobierno nacional y provincial descalifican a los que piensan distinto.

Un ejemplo es la discriminación a que son sometidos estos medios de comunicación independientes en la distribución de la pauta publicitaria oficial.

Queremos sumarnos a los actos y homenajes que se realizan en esta fecha fundamentalmente con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia que tiene el pleno desarrollo de la democracia y el respeto de la libertad de prensa.

Según lo expresado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “todo individuo tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

La Constitución Nacional en sus artículos 14 y 32 garantiza el pleno ejercicio del derecho a la libertad de prensa.

Es obligación de todos los ciudadanos en una sociedad democrática como la argentina, el velar por el permanente y correcto cumplimiento de uno

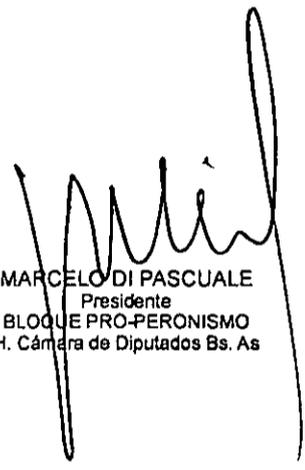


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



de los derechos fundamentales, en los estados de derecho, como lo es la libertad de prensa.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.



MARCELO DI PASCUALE  
Presidente  
BLOQUE PRO-PERONISMO  
H. Cámara de Diputados Bs. As